



**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**

Trabajando con energía..!

ACTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS RED TRIFASICA TALAG - SANTA ROSA, REMODELACIÓN ALIMENTADOR NUEVO PARAISO-EL CARMEN, CHONTA PUNTA - HUACHIYACU, TALAG - SERENA, FLOR DEL BOSQUE CHUCAPI, MORETE COCHA, TASAURCO Y AWAPUNGO

BID V-344-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-006

En la ciudad de Tena a los 17 días de febrero de 2021, se procede a realizar la lectura de preguntas a aclaraciones del proceso de licitación pública nacional por parte de la comisión técnica del proceso.

ANTECEDENTES

En memorando DZON-ST-014-2021 se envía a Presidencia Ejecutiva de la EEASA el pliego de licitación pública nacional BID V-344-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-006 para la REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS RED TRIFASICA TALAG - SANTA ROSA, REMODELACIÓN ALIMENTADOR NUEVO PARAISO-EL CARMEN, CHONTA PUNTA - HUACHIYACU, TALAG - SERENA, FLOR DEL BOSQUE CHUCAPI, MORETE COCHA, TASAURCO Y, mediante memorando PE-0123-2021 se remite la resolución motivada de aprobación del pliego y se designa la comisión técnica para este proceso de la siguiente manera:

- Ing. Nelson Muso Director (e) del Departamento Zona Oriental Napo, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva, quién lo presidirá;
- Ing. Xavier Moreno, Asistente de Ingeniería del Departamento Zona Oriental Napo, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva; e,
- Ing. Víctor Uyaguari, Jefe (e) de Sección Técnica del Departamento Zona Oriental Napo, en calidad de titular del área requirente.

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria y calendario del proceso, el pliego se publica el lunes 25 de octubre de 2021 y los interesados pueden presentar solicitudes de aclaración hasta el lunes 15 de febrero de 2021 en la secretaría de la Dirección del Departamento Zona Oriental Napo o al email del presidente de la comisión técnica, posterior a lo cual se revisan las solicitudes de aclaración realizadas:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PROCESO

- 1) **Pregunta:** Para conocimiento de la ubicación y cantidad de obra solicito comedidamente se adjunte los planos del siguiente proceso SEPA: BID V-344-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-006.

Respuesta: Adjunto la información solicitada.

- 2) **Pregunta:** Para el punto de experiencia, se solicita que sea “EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL”; ¿será aceptada la experiencia que se obtuvo a través de un consorcio?, y de ser así, ¿será aceptado el monto total del contrato, o el monto proporcional al porcentaje de participación?

Respuesta: En caso de no especificar en las instrucciones a los oferentes del pliego, se tomará lo establecido en el SERCOP, por lo que SI será aceptada la experiencia como consorcio por el 100% por ciento de valor del ejecutado del contrato para cada miembro del consorcio.

- 3) **Pregunta:** En relación al literal IAO 5.5(a) “FACTURACION ANUAL: El múltiplo es: 0,5 del presupuesto referencial sin IVA, es decir USD \$257.002,50 en el período de los últimos 5 años”. La facturación es por cada año o total?

Respuesta: La facturación promedio anual se calcula sumando el valor de la facturación de contratos de suministro de materiales y construcción o solo mano de obra para la construcción o remodelación de redes de distribución de medio voltaje, bajo voltaje, alumbrado público o acometidas y medidores en los últimos 5 años anteriores a la publicación del pliego y el resultado dividido para 5, el valor obtenido deberá superar 0.5 del presupuesto referencial sin IVA.

- 4) **Pregunta:** Si es del caso, quiere decir que se debe presentar facturas que en total sumen es USD 1.2850.012,5 durante los últimos 5 años?. Gracias por su aclaración.

Respuesta: Si, la facturación debe ser igual o superior a USD 1,285,012.50 en los últimos 5 años

- 5) **Pregunta:** Los ACTIVOS LIQUIDOS se puede justificar con el PATRIMONIO DEL OFERENTE DECLARADO EN EL IMPUESTO A LA RENTA inmediato anterior presentado en el SRI?

Respuesta: No se justifican los activos líquidos con el patrimonio del oferente presentado en la declaración del impuesto a la renta, se acepta únicamente por instituciones bancarias en los IAO 5.5 (e) de la Sección II. Datos de la Licitación.

- 6) **Pregunta:** En caso de presentar la oferta mediante una APCA, los activos líquidos serían la suma que aportan sus partícipes para el monto indicado?

Respuesta: Si, los activos líquidos serían la suma del aporte de cada miembro del APCA. Adicional deberán cumplir como el numeral 5.6 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes del pliego, que indica lo siguiente:

“5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe

cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.”

- 7) **Pregunta:** En caso de presentar varias ofertas, los activos líquidos no se verían comprometidos? ya que no se puede saber con anticipación en cuantos se ganaría. Gracias por su aclaración.

Respuesta: Se debe contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por lo que debe contar con activos líquidos para los procesos en el que esté participando.

- 8) **Pregunta:** En relación a los literales IAO 13.1 (g) Normas de Conducta (ASSS) y (h) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS” como adicionales a la oferta. El ASSS y GEPI se puede justificar con el Reglamento de Higiene y Seguridad o Plan Mínimo de Seguridad y Salud, según sea el caso, vigentes y aprobados por el Ministerio de Trabajo?. Ya que ahí se establece normas según lo establecido por los términos de referencia. Gracias por su aclaración.

Respuesta: Si es válido el reglamento de higiene y seguridad o plan mínimo de seguridad y salud.

SUSCRIPCIÓN

Para constancia de lo actuado, suscriben la presenta acta:

Ing. Nelson Muso D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Xavier Moreno
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DESIGNADO**

Ing. Víctor Uyaguari D.
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
TITULAR DEL ÁREA ADQUIRIENTE**